



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CAFICULTORES UNIDOS DE COLOMBIA-
CAFEUCOL**

NIT: 901.302.387-1

AÑO GRAVABLE 2024

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CAFICULTORES UNIDOS DE COLOMBIA, que También podrá identificarse como CAFEUCOL.

AMBITO TERRITORIAL, DOMICILIO Y RADIO DE ACCION:

El domicilio principal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CAFICULTORES UNIDOS DE COLOMBIA es Betulia, Departamento de Antioquia. Su radio de acción es todo el territorio de Colombia, especialmente el Departamento de Antioquia, pudiendo establecer puntos de atención en cualquier parte del país., dando cumplimiento para ello a lo establecido por las normas vigentes.

DOMICILIO: Calle 21 No. 23-05 sector Boyacá Local 2 Betulia-Antioquia.

DONACIONES EFECTUADAS A TERCEROS:

La Cooperativa no realizó donaciones a terceros durante el año gravable 2024.

INFORMACION DE SUBVENCIONES RECIBIDAS:

La Cooperativa no recibió Subvenciones durante el año 2024.

INFORMACION DE LA FUENTE DE INGRESO:

Ingresos por donaciones.....	\$	17.950.177
Ingresos por el Desarrollo de su actividad... ..	\$	1.015.971.654.242
Otros Ingresos.....	\$	716.654.787
Total, Ingresos año 2024.....		\$1.016.706.259.206



VALOR Y DETALLE DE LA DESTINACION DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL AÑO GRAVABLE ANTERIOR.

El presidente del Consejo de Administración sustenta la fuente formal por medio de la cual no es posible distribuir los excedentes a diciembre 31 del año 2024 (Ley 79 de 1.988 art. 10 y art. 54), la razón es que la Cooperativa durante este año no realizó actos cooperativos con Asociados desde la compra o venta de café; por tal circunstancia todo el excedente debe llevarse a un fondo patrimonial no susceptible de distribución, sin embargo, la presidencia de la Asamblea informa a los Asambleístas que la Cooperativa seguirá realizando sus actividades meritorias, apoyando al bienestar de los asociados, y lo hará durante el año 2025 llevando tales beneficios por medio de su presupuesto, lo anterior desde las instrucciones de la SUPERSOLIDARIA según CBC 022 de 2020 título I capítulo IV. Es sometido a consideración y aprobada por unanimidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Excedentes del Ejercicio	\$ 2.033.328.506
---------------------------------	-------------------------

20% para el fondo de educación	\$ 406.665.701
--------------------------------	----------------

Fondo Patrimonial no susceptible de distribución	\$ 2.033.328.506
---	-------------------------

El presidente de la asamblea general aclara que de acuerdo con la ley 1819 de 2.016 y su reglamentario decreto 2150 de 2.017, en lo concerniente a las cooperativas, clasificadas en el artículo 19-4, se debe pagar el 20% del Excedente del ejercicio que equivale al 100% del fondo de educación a la Dian, es decir **\$ 406.665.701**

VALOR Y DETALLE DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES:

La Cooperativa no estableció asignaciones permanentes durante el año gravable 2024.



MANIFESTACION DE ACTUALIZACION DE INFORMACION EN PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA:

Como representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Caficultores Unidos de Colombia, manifiesto que se ha realizado la actualización del Registro Web al que se refiere el Artículo 364-5 del Estatuto tributario.

Elkin de Jesús Bedoya Vélez

Representante Legal

CC. 71.050.724

Cooperativa Multiactiva de Caficultores Unidos de Colombia-CAFEUCOL

Marzo de 2025